

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical "Colonización"

El Patronato Rector de la Granja Escuela de Luces (Asturias) anuncia concurso subasta para obras de ampliación con destino a dicho Centro, por un total de un millón novecientas sesenta y cinco mil trescientas cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos (1.965.305,57)

El pliego de condiciones y proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Delegación provincial de Sindicatos de Oviedo y en las oficinas de la Obra Sindical "Colonización", Paseo del Prado 18 13 planta, Madrid.

La fianza provisional será de treinta y nueve mil trescientas seis pesetas con once céntimos (39.306,11 pesetas), que deberá constituirse en la Caja de la Delegación provincial de Sindicatos de Oviedo.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Delegación antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, teniendo lugar la subasta al día siguiente a la misma hora.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, octubre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, F. Carrillero.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De regreso en esta provincia, me hago cargo nuevamente del mando de la misma, cesando el Excelentísimo Sr. D. Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la

Audiencia Territorial, que lo ejerció durante mi ausencia.

Oviedo, 17 de octubre de 1958. El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 401 del corriente año que luego se mencionará, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En Avilés, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 401 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciados Eugenio Leitón Silva, de 31 años, casado, obrero; Manuel Villanueva Rodríguez, de 20 años, soltero, obrero; María García Aguado de 25 años, soltera, sin profesión especial Pilar García Aguado, de 22 años, soltera, sin oficio, todos en ignorado paradero y Marina Rodríguez Souto, de 25 años casada, sus labores y domiciliada en Llaranes, La Reguera, por lesiones leves,

Fallo

Que debo de absolver absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio a los denunciados Eugenio Leitón Silva; Manuel Villanueva Rodríguez; María García Aguado Pilar García

Aguado y Marina Rodríguez Souto. Así por esta mi sentencia que a los denunciados Eugenio Leitón Silva, Manuel Villanueva Rodríguez, María García Aguado y Pilar García Aguado, por hallarse en ignorado paradero, les será notificada a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias a quien se le remitirá con atento oficio, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo. J. María Malgor. Firmado, sellado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados indicados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Avilés a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE LUARCA

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Sabino Martínez García, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Gallinero de Arnizo en Salas, contra don Diego Zuelueta Queipo de Llano, y otros, así como contra cualquier persona que invoque o pretenda tener derecho alguno sobre las fincas que constituyen la Braña de la Sinjania en la Parroquia de Arcallana de este concejo, acordó citar a las mismas para las once horas del próximo día veintisiete de octubre, para asistir a la junta de intervención acordada en los presentes autos bajo apercibimientos legales.

Y para que conste y su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez Municipal de esta villa, y su término, en providencia de cuatro de los corrientes, dictada en juicio verbal de faltas, número 89 del corriente año, por lesiones leves a Carmen Pérez Martínez, de ésta, se cita a la denunciada Concepción Pérez Martínez, hermana de la anterior domiciliada últimamente en Oviedo, Cimadevilla, número 34, segundo, y actualmente en ignorado paradero, para que el día tres del próximo mes de noviembre comparezca ante este Juzgado Municipal, a la celebración del juicio de faltas; facultándola de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de citación en forma a la expresada denunciada en paradero ignorado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en Luarca a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al perjudicado don Jules Arrault, propietario del turismo matrícula 4184 B. Z., vecino en la actualidad en Francia, a fin de recibirles de-

claración sobre la colisión habida entre dicho turismo y el camión matrícula 0-11948, propiedad de Transportes Lacar, hecho ocurrido el día 28 de agosto último, así como para ofrecerle el procedimiento, del que quedará enterado por la presente, caso de no comparecer en este Juzgado.

Mieres, 14 de octubre de 1958.—
El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia del partido de Pola de Laviana. Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Ramón Vázquez Castaño, mayor de edad, casado, vecino de Pajomal de Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido, a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Rústica a monte, rozo y arbolado, denominada "El Argayón", sita en el lugar de Pajomal, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo, con una superficie esta finca de mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, es decir, trece áreas con cuarenta y dos centiáreas, que linda: Norte, Petronila Rodríguez; Sur, Manuel Suárez García; Este, bienes de Manuel Suárez García, y al Oeste, camino vecinal.

Y por providencia del día de hoy, conforme dispone el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se acordó citar por medio del presente a los herederos o causahabientes de doña Eulalia Canga García, vecina que fué de Pajomal y de don Juan Fernández Vázquez de Turiellos, como personas que cita la certificación registral, cuyo paradero se ignora, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.

DE TINEO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de Ejecutoria recibida de la Ilma. Audiencia de Oviedo, dimanante del sumario número

77-57, seguido por incendio, y en el que se ha declarado procesado a José Martínez Rodríguez, de 65 años de edad, natural de Sevil, Cangas del Narcea, y vecino de Soto de la Barca de este término, se hace saber al citado procesado que la Ilma. Audiencia de Oviedo, en Juicio Oral celebrado por su Sección segunda, le ha absuelto libremente, con todos los pronunciamientos favorables. Y para que conste y para que sirva de notificación al expresado procesado José Martínez Rodríguez, ausente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Tineo a quince de octubre de 1958.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

EDICTO

Don Carlos Raimundo Fernández, Fernández, Magistrado de Trabajo Suplente de Gijón.

Hace público. Que en los autos número 493-48 seguidos a instancia de don Salvador González Suárez contra la Empresa Eugenio Pastor Kibel, y otros, por enfermedad profesional, se embargó a la empresa mencionada y se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

Dos prensas para presión hidráulica de dos plazas, marca Barba Nacional, valoradas en quince mil pesetas cada una.

Un acumulador, marca Nacional para presión hidráulica de diez prensas de mosaico, valorado en treinta mil pesetas.

Un motor de 2,50 H.P., número 4421, valorado en dos mil pesetas.

Cincuenta metros cuadrados de baldosa hidráulica, de tamaño 20 x 20, de varios dibujos, valorados todos ellos en tres mil quinientas pesetas.

Cuarenta metros cuadrados de baldosa vitrificada de tamaño 25 x 25, valorados en cinco mil seiscientos pesetas y

Veinticinco metros cuadrados de baldosa vitrificada tamaño 40 x 40 valorados en cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince del próximo mes de noviembre, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de

los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Gijón, diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Carlos R. Fernández. Es copia.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SAMA-MIERES

Don José Francisco Mateu Cánoves, Magistrado de Trabajo de Lugo y su provincia, comisionado en esta de Mieres.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se instruye a instancia de Antonio González Fernández, Emilio Rodríguez Ríos y Angel Arboleya Madera contra la Empresa de panadería de José Alvarez García, por crisis, y cuyos dueños han fallecido, desconociéndose quienes son sus herederos o personas responsables de dicho negocio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Mieres, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, el Ilustrísimo señor Magistrado de Lugo y su provincia, comisionado en esta de Mieres, don José Francisco Mateu Cánoves, ha visto los presentes autos, seguidos en virtud del expediente instado por la Empresa José Alvarez García, Panadería, que no compareció al acto del juicio, y cuyo expediente se refiere a los productores Antonio González Fernández, Emilio Rodríguez Ríos y Angel Arboleya Madera, de los cuales solo compareció el primero de los citados, dirigidos por el Letrado don Aurelio Fernández García.

Fallo

Que en tramitación de certificación de la Delegación provincial del Trabajo de Asturias, con valor de demanda, autorizando el cierre de la industria panadera José Alvarez García, de La Felguera, afectando a los trabajadores Antonio González Fernández, Emilio Rodríguez Ríos y Angel Arboleya Madera, debo condenar y condeno a aquella a que abone a los productores meritados, respectivamente, el importe de veinte, treinta y quince días de jornal, siendo computable lo ya abonado por la Empresa. Adviértase a las partes de su derecho de recurrir en Suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central del Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el citado plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmando. José Francisco Mateu: Rubricado.

Publicación. La anterior sentencia fué leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando aquél audiencia pública, el mismo día de su fecha. Doy fe. D. Limón: Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa José Alvarez García, sus herederos o personas responsables del negocio de panadería que aquél tenía, expido la presente en Mieres, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario. Visto bueno. El Magistrado de Trabajo.

Don José Francisco Mateu Cánoves, Magistrado de Trabajo de Lugo y su provincia, Comisionado en esta de Mieres, por el presente edicto, hago saber:

Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

1.120-58. En Mieres, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Lugo y su provincia, comisionado en esta de Mieres, don José Francisco Mateu Cánoves, ha visto los presentes autos, seguidos en virtud de expediente de crisis instalado por la Empresa Mina Disputada, que no compareció, no habiéndoles hecho tampoco los productores afectados Joaquín López Moral; Ramón Vázquez Castaño; Julio Braña Castaño; José Castaño Alvarez; Nicanor Fernández Sampedro; Florentino Vázquez García; Alfredo Castaño Castaño; Emilio González Uribellera; Ramón Rodríguez Santos; Antonio Gutiérrez Braña; Valentina Coto García; Celedonio García Braña y José Rodríguez Arias.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo en su integridad la certificación, con valor de demanda, remitida por la Delegación de Trabajo de Asturias contra Empresa Mina Disputada, sobre crisis, estando afectado el obrero Joaquín López Moral y trece más, y debo absolver y absuelvo de la misma a la Empresa repetida. Adviértase a las partes de su derecho de recurrir en suplicación y plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el citado plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. La anterior sentencia fué leída y publicada

por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha.

Para que conste y pueda ser notificada a los productores antes mencionados, por medio de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, el Secretario, D. Limón.

PROVISORATO DEL ARZOBIS- PADO DE OVIEDO

Edicto

Por el presente se notifica a don Celestino Quiñones Menéndez, demandado por su esposa doña María Menéndez Arias, en pleito de separación conyugal, que en los autos correspondientes ha recaído sentencia definitiva, que se halla de manifiesto en la Notaría del Tribunal Eclesiástico, donde puede recoger las copias que le interesen. El demandado ha sido declarado rebelde y su último domicilio fué en Udrión (Trubia).

Dado en Oviedo, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dr. Demetrio Cabo, Provisor.—Rubricado.—Ante mí: Lic. Ramón García López, Actuario Secretario.—Rubricado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Ramón Ruiz Pérez y don Víctor Busto Díaz, en solicitud de autorización para instalar una industria de proyecciones cinematográficas, en Gijón;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don José Ramón Ruiz Pérez y don Víctor Busto Díaz, para la instalación citada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas

sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de doce meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizadas.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración, maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 14 de octubre de 1958.
El Ingeniero Jefe.

Sres. D. José Ramón Ruiz Pérez y D. Víctor Busto Díaz.—Vázquez Mella, 25, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Proyecciones cinematográficas:
Aforo, 250 butacas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Examinado el expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., con moti-

vo de las obras de aprovechamiento de 15.000 litros de agua por segundo, derivados de los ríos Somiedo y Pigüña y de los arroyos Santiago, Bustariega, La Trapa y Montovo, en términos de los Ayuntamientos Somiedo y Miranda (Oviedo), cuya concesión fué otorgada a Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. por Orden Ministerial de 23 de mayo de 1957 (Boletín Oficial del Estado de primero de junio).

Resultando que publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha 28 de junio del actual la relación nominal de los propietarios de los terrenos afectados y expuesta al público en en tablón de edictos del Ayuntamiento de Somiedo (Oviedo), a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954; no se ha presentado reclamación alguna.

Resultando que a requerimiento de estos Servicios Hidráulicos la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, presenta oportunamente la documentación correspondiente relativa a la propiedad de las fincas afectadas por las obras a realizar.

Resultando que tanto el señor Ingeniero Encargado de la Zona, como la Abogacía del Estado de Oviedo, informan favorablemente.

Considerando que no se han presentado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación.

Vistos los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 16 y siguientes del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones complementarias.

Esta Dirección en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto.

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de fincas que en término municipal de Somiedo (Oviedo), han de ser afectadas por las obras de referencia, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de 23 de junio corriente.

2.º Publicar esta resolución en "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Oviedo y en el diario "La Nueva España", para general conocimiento, y notificar individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, connotados a partir de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado", para interponer recurso de alzada contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en el procedimiento expropiatorio, concediéndoles un plazo de diez días, a contar de la publicación de dicha resolución, para interponer recurso de alzada contra el acuerdo de necesidad de ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Oviedo, 11 de octubre de 1958.—
El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLI- CAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El Ayuntamiento de Ribadesella, solicita la debida concesión y declaración de servidumbres, relativa a la instalación de una tubería de conducción de agua por la margen derecha de la carretera nacional de Ribadesella a Canero, kilómetro 10, hectómetro 2, con objeto de no entorpecer la explotación minera de la "Mina Ana", en Berbes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 b) del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Ribadesella, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de quince (15) días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Oviedo, 17 de octubre de 1958.—
El Ingeniero Jefe.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién-

dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARIZNAVARRITA GARCIA, Arcadio-Baldomero, de 33 años, hijo de Aniceto y Pilar, casado, sin profesión, natural y vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 237 de 1958 sobre atentado a Agente de la Autoridad, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

NIETO DEL RIO Nicasio, de 28 años, agricultor, y vecino que fué de esta villa, domiciliado en Llaranes, calle Monte Caulivo número 7, y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 40-58, apercibiéndole, que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza pública.

SALCEDO CORPAS, Rafael, de 28 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rafael y Araceli, natural de Granada, domiciliado últimamente en Gijón, Travesía de León XIII, número 13, procesado por hurto; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción número uno, para ser reducido en prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa número 315 de 1958.

GASCON ALMORIN Pedro, de 41 años de edad, casado, jornalero, hijo de Fermín y Carmen, natural de Nuez de Ebro y vecino últimamente de Mieres, comparecerá en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 248 de 1955, por hurto.

GUZMAN DIAZ, Angel, de 25 años en la fecha de autos, hijo de Cristóbal y Teresa, soltero, jornalero, natural de Oviedo y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de consti-

tuirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 116 de 1954, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MONREAL ALVAREZ, Angel, de 25 años, soltero, sin profesión ni domicilio fijo, hijo de Enrique y Angeles, natural de Oviedo cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de ser oído en sumario número 265 de 1958 sobre hurto, contra Florentino Fernández González, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

PEREZ FERNANDEZ, José, de 18 años, hijo de José y María, soltero, carnecero, natural y vecino de Oviedo, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de notificarle auto de procesamiento en sumario número 165 de 1958 por conducción ilegal, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión bajo apercibimiento de rebeldía.

BEA EMPERADOR, Fernando Vicente, de 35 años, casado, hijo de Pedro y Visitación, natural de Magallón, Zaragoza, vecino últimamente en Arenas de Cabrales, topógrafo, comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 150 de 1958, por hurto de un reloj, bajo apercibimiento de rebeldía.

LOPEZ ALVAREZ José, de veintisiete años, casado, obrero, y vecino que fué de La Mina (Corvera) y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 175-58, apercibiéndole que en otro caso, y de ser habido será conducido por la fuerza pública.

Anulación de Requisitorias

El Juzgado Municipal de Avilés, deja sin efecto la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 14 del pasado mes de agosto, por la cual se interesaba la busca y captura del

condenado en los autos del juicio verbal de faltas número 261-58, **DIEGO ROS MORALES**, por haber el mismo sido hallado y extinguida la pena, que le venía impuesta.

El Juzgado de Instrucción de Lallín, y en virtud de lo acordado en carta orden de la Superioridad dimanante de causa número 5 de 1954, sobre robo, anula la requisitoria llamando al procesado **GERMAN SUEIRO SAN MARTIN**, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con fecha 30 de mayo de 1958.

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en virtud de lo acordado en el sumario número 206 de 1957, que se sigue por hurto, contra la procesada **MARIA AZUCENA SUAREZ FERNANDEZ**, deja sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en la Dirección General de Seguridad y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo con fechas 12 y 5 de febrero de 1958, por haber sido habida e ingresada en prisión.

En virtud de lo dispuesto en el sumario número 66 de 1958, que instruyó por el delito de estafa contra **JESUS MARTINEZ GONZALEZ**, he acordado, con esta fecha quede sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y Dirección General de Seguridad con fechas 14 de julio y 6 de agosto respectivamente, por haber sido habido.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 42 de 1957, instruido por el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, por homicidio, **ANSELMO GUIANCE PEREZ**, por ser habido y hallarse en el Depósito Municipal de Azpeitia.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de **MARIO MANJON GONZALEZ**, procesado en sumario 236 de 1958 por robo, por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón por haber sido habido e ingresado en prisión.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado

insertada en el BOLETIN de esta provincia número 199 de fecha primero del mes en curso, y por la cual se ordenaba la detención de **JOAQUIN ALVAREZ MARTINEZ** de 33 años, soltero, panadero, y vecino que fué de esta villa, por haber el mismo sido hallado y extinguido el arresto menor por el cual se encontraba reclamado, en virtud de la condena que le fué impuesta en los autos de juicio verbal de faltas número 243 de 1958.

El Juzgado de Instrucción de Infiesto, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado **JESUS VICENTE LLERA**, dimanante del sumario número 112 de 1958, publicada en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día 24 de septiembre último.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha 10 de enero de 1958, para busca y captura del procesado **JOSE MANTAS AGUILERA**, de 30 años de edad, hijo de José y de María, de estado soltero, de profesión barbero, natural de Montefrío y vecino de Iznalloz.

Pués así está acordado en el sumario que por este Juzgado de Instrucción se sigue con el número 133 de 1952 sobre hurto.

Por el presente y en atención a haberse presentado en este Juzgado y ser reducido a prisión se deja sin efecto la requisitoria que en causa número 237-1958 sobre atentado y respecto al procesado **ARCADIO BALDOMERO ARIZNAVARRITA GARCIA** se mandó insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 9 de los corrientes.

El Juzgado de Instrucción de Infiesto, deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sumario 10 de 1949, contra **ISIDORO OLAYA GONZALEZ**, por haber sido hallado.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado **JOSE ANTONIO ALVAREZ ZAPICO**, en causa número 175 de 1952 sobre sustracción, y con fecha 31 de marzo de 1954, se mandó a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.